

## Beca Universidad de Mendoza de Ayuda para Movilidad Estudiantil de Grado en el Extranjero

**1.** La **Universidad de Mendoza** (en adelante "UM") establece la **Beca Universidad de Mendoza al Mérito Académico** (en adelante "Beca UM"), para alumnos de carreras de **grado** que deseen realizar un semestre de movilidad en el extranjero con reconocimiento de créditos y que se regirá conforme a los presentes términos y condiciones (en adelante "Términos y Condiciones").

### **2. Beca UM**

**1.2** La Beca UM consiste en 6 (seis) ayudas económicas semestrales de U\$D 1.000 cada una (mil dólares americanos, convertidos a pesos argentinos; valor oficial) una para cada Facultad de la UM, (comprendiendo las sedes y la extensión áulica), de acuerdo al mecanismo establecido en el presente documento sobre Términos y Condiciones.

**2.2.** El postulante de cada Facultad que se haya postulado para realizar una movilidad en el extranjero, ya sea de un semestre o de un año y que haya sido aceptado por la Universidad de destino y que posea el mejor promedio (el 1° lugar) de los postulados en su Facultad, se hará acreedor de la Beca UM. En caso de haber dos Postulantes con igual promedio, resultará acreedor de la beca aquel que posea a la fecha consignada en este documento la mayor cantidad de materias cursadas y aprobadas. En caso de empate en cantidad de materias cursadas y aprobadas a la fecha mencionada, la designación del Postulante acreedor de la beca, será sometida a sorteo ante escribano Público. El Postulante deberá efectuar la movilidad el primero o segundo semestre inmediato posterior al ser notificado de la obtención de la beca. Los gastos de pasaje aéreo, alojamiento, traslado, viáticos y demás en que incurra el Postulante antes, después o durante el viaje estarán a su exclusivo cargo. La Beca UM es personal e intransferible, en ningún caso podrá ser canjeada por dinero en efectivo, no es acumulable con ningún otro tipo de beca (Santander, Carolina, Fullbrighth, etc); La Beca UM deberá ser reintegrada por el postulante ganador en caso de no realizar el viaje dentro del plazo estipulado; en caso de interrumpir su movilidad y no finalizarla, y en caso de no cumplir con su acuerdo académico y no aprobar las materias allí establecidas. En estos caso deberá reintegrar el monto total o el equivalente y proporcional al plazo no cumplimentado. Los ganadores de la Beca UM la obtendrán por única vez, sin poder postularse nuevamente a la misma como estudiantes de grado.

**2.3.** Podrán participar de la convocatoria las personas físicas mayores de edad que cumplan con **todos los requisitos que se detallan a continuación**, al momento de su postulación:

- a) tengan hasta 30 años de edad inclusive
- b) sean alumnos regulares en carreras de grado de la UM
- c) estén cursando al momento de la postulación, el penúltimo año de su carrera de grado.
- d) tengan al momento de la postulación, el 50% de las materias aprobadas (contando las materias desde 1º año hasta el momento de la postulación), con un promedio superior o igual a 8,50 (ocho cincuenta) (escala de 1 a 10) y registrar como máximo 2 aplazos que luego hayan sido aprobados.
- e) estén al día con la cuota, correspondientes a la matriculación y arancel de la UM.
- f) posean certificación internacional de idioma extranjero para Universidades de habla no hispana; B2; First; TOEFL, o el certificado que la Universidad de destino solicite.
- g) se comprometan a no renunciar a la plaza ganada, en caso de resultar favorecido, a menos que obre razón de fuerza mayor que justifique la renuncia.
- h) se comprometan a no interrumpir la movilidad a menos que obre una causa que lo justifique; la cual deberá ser debidamente acreditada ante la U.M.
- i) demuestren mediante certificado médico que se encuentra en buen estado de salud física y apto para realizar el viaje y la estadía de 6 (seis) meses en el extranjero, para el que postula.

Las materias **aprobadas con posterioridad a la postulación** no serán tomadas en cuenta a los fines del cómputo del promedio ni de la cantidad de materias aprobadas.

En caso de que el postulante posea dos o más carreras en curso, sólo se tomará una sola de ellas (la de mejor promedio) a los fines del cómputo tanto del promedio como de la cantidad de materias aprobadas.

La postulación de las personas que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, no serán tomadas en cuenta al momento de seleccionar los finalistas, y por ende los ganadores.

### **3. Mecánica de presentación de Postulantes**

**3.1.** La Oficina de Relaciones Internacionales difundirá cada año, por los medios habilitados, la apertura y cierre de la convocatoria de movilidad saliente, para la presentación de los interesados, fijando un cronograma para tal fin.

**3.2.** Los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 2.3 del presente documento, deberán postularse en tiempo y forma y solamente online, ingresando a <http://www.um.edu.ar/es/internacional/estudiar-en-el-extranjero/convocatorias-salientes-um.html>.

La información a completar en el Formulario será pública.

**3.3.** Una vez cerrada la convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales hará llegar a cada Secretaría Académica los formularios de los alumnos postulados para que el equipo que el secretario académico designe, o él mismo, decida cuáles de los estudiantes postulados son autorizados por la Facultad para realizar la movilidad. Los criterios de selección al respecto quedan a consideración de cada Unidad Académica. Los Postulantes que sean aceptados por su Facultad para realizar una movilidad al exterior y que resulten tener el mejor promedio, serán notificados vía e-mail de que son FINALISTAS de la Beca UM y se les indicará la fecha límite en la que deberán presentar a la oficina de Relaciones Internacionales y en forma impresa, la siguiente documentación:

a) certificado de alumno regular.

b) certificado analítico parcial, emitido el mismo año de la postulación con sello de la facultad correspondiente, donde figure la cantidad de materias aprobadas, la nota y fecha en que fueron aprobadas las mismas.

c) fotocopia de pasaporte, el que no debe vencerse dentro de los seis meses siguientes.

d) original de certificado médico, con una antigüedad no mayor de 60 días, que acredite que se encuentra en buen estado de salud y apto para realizar el viaje y la estadía por 6 (seis) meses en el extranjero.

Toda Documentación presentada por otra vía será automáticamente rechazada.

**3.4.** La presentación de la Documentación exigida deberá hacerse dentro de las fechas estipuladas por la Oficina de Relaciones Internacionales, en la calle Paseo Emilio Descotte 774 (5500) de la Ciudad de Mendoza. Los ejemplares de la Documentación presentada no serán devueltos y serán archivados en la Oficina de Relaciones Internacionales.

**3.5.** Los certificados analíticos presentados por los postulantes deberán tener un esquema numérico. En caso de poseer algún otro tipo de calificación se deberá adjuntar una grilla numérica que sirva de referencia, si esta opera por rangos se tomará el promedio de la misma. Una vez pasada la fecha de recepción de la Documentación, se validará la misma con los datos indicados por los Postulantes en los Formularios.

#### **4. Selección y Entrega de las Becas**

**4.1.** La Oficina de Relaciones Internacionales procederá a compatibilizar los formularios presentados con la documentación correspondiente y procederá a elaborar un orden de méritos por Facultad de forma descendente, teniendo en cuenta el promedio de mayor a menor.

**4.2.** La Oficina de Relaciones Internacionales y los secretarios académicos de las cinco Facultades de la UM seleccionarán, uno por cada facultad, los estudiantes que resultarán beneficiarios de las Becas. Para esta selección se tendrán en cuenta los Formularios que tengan el promedio mayor y que cumplan el mínimo establecido en el punto 2,3 inc. c). Asimismo, los formularios con mejores promedios siguientes una vez completados los cinco ganadores, se constituirán en suplentes que reemplazarán a los ganadores en caso que por cualquier motivo, no reciban la Beca UM, quienes reemplazarán las vacantes.

**4.3.** La Oficina de Relaciones Internacionales labrará un acta, donde se hará mención a los datos de los ganadores de la Beca UM y los suplentes y se remitirá una copia de la misma a cada Facultad.

**4.4.** La selección de los postulantes ganadores se comunicará también a cada Facultad por medios electrónicos, dentro de la fechas definidas para el proceso.

**4.5.** La Oficina de Relaciones Internacionales notificará vía email a los ganadores de la Beca UM a la dirección registrada al momento de postularse. Los mismo deberán presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificado a la Oficina de Relaciones Internacionales a fin de aceptar por escrito la Beca UM. En caso de no presentarse en dicho plazo perderán su derecho a la misma, sin derecho a compensación alguna.

**4.6.** La UM procederá a acreditar el importe de la Beca UM en forma de cheque o acreditará su equivalente en cuotas de la carrera de cada uno de los ganadores una vez recibida la carta de aceptación de la Universidad de destino de cada uno de ellos.

## **5. Publicación de los términos y Consulta de los ganadores de las Becas UM**

**5.1.** Los presentes Términos y Condiciones de la Beca se encontrarán disponibles en <http://www.um.edu.ar/es/internacional/estudiar-en-el-extranjero/convocatorias-salientes-um/39-faud/3630-universidades-en-el-exterior.html>

**5.2.** La Oficina de Relaciones Internacionales publicará el listado de los ganadores de las Becas en tiempo y forma en <http://www.um.edu.ar/es/internacional/estudiar-en-el-extranjero/convocatorias-salientes-um/39-faud/3630-universidades-en-el-exterior.html>

**5.3.** La Oficina de Relaciones Internacionales no otorgará certificado que informe la obtención del Premio objeto del presente.

## **6. Autorización**

Los Postulantes ganadores de la Beca UM autorizan a la UM a difundir sus datos personales, localidad, donde vive, imágenes, monto percibido con fines publicitarios relacionados con el Premio, en los medios y formas que La UM disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del Premio y hasta transcurridos 180 días desde su finalización.

**7.** La interpretación, validez y cumplimiento de estos Términos y Condiciones y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirá por las leyes de la República Argentina.

Mendoza, 09 de agosto de 2016